

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER
LOS CARGOS DE DOCENTES QUE INDICA AÑO 2019
DAEM MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA.**

La Municipalidad de Santa Bárbara y su Departamento de Educación Municipal, fijan a través del presente documento las Bases del Concurso para proveer los cargos DOCENTES en la Educación Comunal. Por ello y en virtud de la normativa establecida en el D.F.L. N° 1 de 1996, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que fija el “Estatuto de los Profesionales de la Educación” y el Decreto N° 215 que modifica el Decreto Supremo N° 453, que aprueba “Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación”, se fijan las siguientes Bases:

I. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

Se realiza llamado a concurso público para proveer los siguientes cargos de DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO	Nº DOCENTES	CARGO	Nº DE HORAS	NOMBRAMIENTO
Liceo Cardenal Antonio Samoré	02	Lenguaje Comunicación	30 c/u	Titulares
Liceo Cardenal Antonio Samoré	01	Química	30	Titular
Liceo Cardenal Antonio Samoré	01	Física	30	Titular
Liceo Cardenal Antonio Samoré	01	Artes Musicales	30	Titular

II. REMUNERACIÓN:

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y Ley N° 20.903, Crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los señalados en el Artículo 24º del DFL. Nº1/96 (Estatuto Docente), el Nº 3 del Artículo 5º de la Ley Nº 19.979, el Artículo 65º del DS. Nº 453/91 de Educación, a saber:

1. Poseer Título de profesor(a) concedido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
2. Poseer Cedula de identidad vigente.
3. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando proceda.
4. Poseer certificado de antecedentes sin anotaciones.
5. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y en Art. Nº 24, numeral 5 de la Ley 19.070 y sus modificaciones.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada documento de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle y orden:

1. Ficha de Postulación. (ver anexo Nº 1).
2. Currículum Vitae. (Consignar correo electrónico y fono de contacto).
3. Fotocopia del Título Profesional legalizada ante notario.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
5. Certificado de nacimiento original.
6. Certificado Situación Militar al día. (Cuando proceda).
7. Certificado vigente de Antecedentes sin anotaciones. (Para administración Pública.)
8. Declaración Jurada Simple de poseer Salud Compatible con el cargo. (ver anexo Nº 2).
9. Declaración Jurada Simple que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública. (ver anexo Nº 3).
10. Certificados de Perfeccionamiento, y Evaluaciones de Desempeño Profesional (CPEIP) relacionados con el cargo concursable. El perfeccionamiento debe especificar Nº de horas.
11. Certificado de Experiencia que acredite los años de servicio.
12. Certificado de desempeño profesional del último empleador, para aquellos Docentes no evaluados en Sistema Nacional de Evaluación Docente CPEIP. (ver anexo Nº 4.)

Los documentos contenidos en el sobre deben ser originales o fotocopias de los originales legalizadas ante notario.

V. POSTULACIÓN: PLAZOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los postulantes podrán retirar las bases del Concurso en la Oficina de partes del Departamento de Educación Municipalidad de Santa Bárbara, ubicado en Arturo Prat Nº 121 a partir del **lunes 24 de diciembre de 2018, hasta el martes 5 de febrero de 2019**, en los siguientes horarios: **Mañana de 8:30 a 14:00 horas y Tarde de 15:00 a 16:30 horas.**

La publicación del llamado a concurso se realizará el día **lunes 24 de diciembre de 2018.**

Además se podrá acceder a dichas bases en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.santabarbara.cl> y <http://www.daemsantabarbara.cl>.

Los antecedentes para postular se deben presentar en un sobre sellado, dirigido a: **Sres. Comisión Calificadora** de CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES y deberá indicar claramente: **Nombre Completo, Teléfono y Cargo al que postula.**

Serán aceptadas aquellas postulaciones efectuadas mediante **Correo Certificado**, que estén dentro del plazo final establecido para su presentación, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos, en los respectivos antecedentes; **O entregados directamente en la Oficina de Partes Del Departamento de Educación Municipal** ubicado en Arturo Prat Nº 121 Santa Bárbara a partir del **lunes 24 de diciembre de 2018, hasta el martes 5 de febrero de 2019**, en los siguientes horarios: **Mañana de 8:30 a 14:00 horas y Tarde de 15:00 a 16:30 horas.**

- Para aquellos que hagan su postulación directamente en el departamento de educación, se les entregará un comprobante en el cual irá el número y fecha de ingreso de su documentación.
- Para aquellos que hagan llegar sus antecedentes de postulación por medio de correo certificado se les enviará vía Email comprobante con número y fecha de ingreso de su documentación.

No se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

VI. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

La Comisión calificadora se constituirá el **miércoles 6 de febrero de 2019** y estará integrada por 3 miembros, según lo estipulado en las disposiciones legales citadas y atingentes a la materia, específicamente el art. 82 de la modificación. Del Reglamento del Estatuto Docente, a saber:

- a) El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal que corresponda o quien se designe en su reemplazo;
- b) El director del establecimiento educacional que corresponda a la vacante concursable o quien esté desempeñando el cargo;
- c) Un docente elegido por sorteo entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar; para estos efectos se entenderá por "especialidad" el nivel, la modalidad de enseñanza y el sector o subsector de aprendizaje. En el caso en el que número de docentes de cada "especialidad" sea inferior a tres, el sorteo se realizará entre todos aquellos que conformen la dotación.

El secretario municipal de la respectiva comuna actuará como ministro de fe.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, entre los días miércoles 6 y viernes 8 de febrero de 2019 la comisión analizará la documentación presentada por los postulantes de acuerdo a lo que establece el artículo N° 84, del decreto N° 453, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, estatuto de los profesionales de la educación, respecto al desempeño profesional, años de Educación, años de servicios y el perfeccionamiento que hubiese realizado. Una vez analizados estos, se deberán fijar plazos de entrevistas dentro de los plazos legales.

El Departamento de Administración Municipal de Educación de Santa Bárbara, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes Originales y/o verificar la autenticidad de la documentación entregada y/o faltante del concursante. Cualquier irregularidad detectada en los antecedentes presentados por el postulante, dará a la Comisión del Concurso la posibilidad de determinar la marginación inmediata en el presente.

Una vez finalizado el concurso, se procederá a devolver a los postulantes que los soliciten, aquellos antecedentes originales o protocolizados.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo en **CUATRO ETAPAS** que se detallan a continuación:

ETAPA I: Verificación de antecedentes adjuntos, según lo requerido en las bases del concurso. (Sin ponderación.)

Esta etapa tiene por objetivo revisar que se encuentren toda la documentación solicitada al postulante. Todo antecedente que no sea presentado en la forma indicada en los puntos anteriores no será considerado en las siguientes etapas. Los expedientes incompletos quedaran automáticamente fuera de concurso.

ETAPA II: Evaluación de los antecedentes de los postulantes.
(30% del total de puntaje obtenido en 1+2+3)

Esta etapa tiene por objeto evaluar los antecedentes de los postulantes. Los postulantes deberán presentar junto con sus antecedentes las certificaciones que entregan las instituciones competentes ya que confieren puntaje en los aspectos válidos para el concurso, de acuerdo a lo que establece el reglamento de D.F.L. N° 1/96 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Esta etapa se divide en los siguientes **tres ítems**:

1.- AÑOS DE SERVICIO:

Se entenderá por años de servicio, la experiencia en el ejercicio docente, con un tope de 30 años. Lo cual se acreditará mediante certificado del o los empleadores. La Comisión, de acuerdo al perfil diseñado para los docentes requeridos, asignará a cada postulante el puntaje que corresponda según la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	PUNTOS
Docente de aula de 4 años a 6 años	20
Docente de aula de 0 a 3 años	15
Docente de Aula de 7 años a 9 años	10
Docente de aula con 10 años y más	5

NOTA: La fracción superior o igual a seis meses se asimilará al año siguiente. Ejemplo: 3 años 6 meses y 2 días, se considera 4 años.

2.- PERFECCIONAMIENTO PERTINENTE AL CARGO:

Se entenderá por perfeccionamiento, lo señalado en el artículo N° 113 del decreto N° 453, Reglamento del Estatuto Docente.

- Se considerarán sólo los cursos q u e t e n g a n relación directa con el cargo al que postula y que estén reconocidos por el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento de. C.P.E.I.P. debidamente acreditados con fotocopias de los certificados respectivos, siendo exigible al postulante seleccionado presentar los originales.

El perfeccionamiento debe especificar N° de horas.

La Comisión hará la sumatoria del número de horas de perfeccionamiento docente debidamente acreditadas por cada postulante, según la Tabla adjunta y sólo considerará el puntaje obtenido por el postulante en el tramo más alto. De tal manera que el puntaje máximo alcanzable por el postulante será de 45 puntos en este ítem.

HORAS DE PERFECCIONAMIENTO	BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
De 60 horas como mínimo	5	10	15
De 61 a 240 horas	10	15	20
De 241 a 480 horas	15	20	25
De 481 a 720 horas	20	25	30
De 720 a 840 horas	25	30	35
De 841 a 1.080 horas	30	35	40
De 1.081 y más horas	35	40	45

3.- DESEMPEÑO PROFESIONAL:

Se entenderá por desempeño profesional a la Calidad de la Gestión Docente desempeñada en el ámbito de responsabilidad del quehacer profesional, manejo curricular, trabajo en el aula, desempeño con alumnos y apoderados y convivencia con sus pares. Avalado por su último empleador en términos de especialización y/o experiencia en el cargo al que postula y/o Evaluación docente.

Las ponderaciones se establecerán en base a la siguiente tabla para la variable **Evaluación Docente CPEIP:**

DESEMPEÑO	PUNTOS
Insatisfactorio	0
Básico	10
Competente	30
Destacado	50

Aquellos postulantes que no hayan participado del Proceso de Evaluación Docente, deberán adjuntar Certificado de su Desempeño Laboral (anexo 4) firmado y timbrado por su último empleador. Según la categoría de desempeño alcanzada se le asignará los siguientes puntajes:

DESEMPEÑO	PUNTOS
Sin información	0
Competente	20
Destacado	30

ETAPA III: Evaluación Psicolaboral. **(40%)**

Esta etapa tiene por objetivo, revisar el grado de adecuación de los candidatos con el perfil del cargo al que postula. La Evaluación psicolaboral analizará las características y competencias personales de los/las participantes, a través de la aplicación de una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia, definidas para el buen desempeño del cargo.

La Evaluación Psicolaboral que aplicará el Psicólogo perteneciente al Departamento Administrativo de Educación Municipal, se dividirá en 2 fases:

1. Aplicación de batería de evaluación Psicológica estandarizada.
2. Entrevista Psicolaboral por competencias.

Los resultados de esta etapa se entregarán acorde a la siguiente categorización:

Categoría	Ptje	Descripción
Recomendable.	50	Él/la postulante cumple con los requisitos y /o competencias exigidas para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la institución es favorable.
Recomendable con observaciones.	25	Él/la postulante cumple parcialmente con requisitos y/o competencias exigidas para el cargo que pueden ser relevantes o críticos para un buen desempeño de la función. Su pronóstico de adaptación para el cargo es incierto.
No recomendable.	0	Él/la postulante no cumple con los requisitos y competencias exigidas para el cargo. Su pronóstico de adaptación para el cargo no es favorable.

Observaciones:

1. Aquellos/as postulantes que luego de someterse a etapa de evaluación Psicolaboral, obtengan como resultado una categorización **“No Recomendable”**, quedarán inhabilitados del presente concurso, no pudiendo pasar a la siguiente etapa.

ETAPA IV: Entrevista Personal. (30%)

Los postulantes que hayan obtenido Categoría “Recomendable” o “Recomendable con observaciones”, serán notificados para asistir a una entrevista personal con la Comisión Calificadora, con la finalidad de determinar su interés, compromiso y concordancia con la asignatura a ejecutar y el proyecto educativo del establecimiento.

Esta entrevista personal, estará centrada en los 4 dominios del Marco para la Buena Enseñanza, considerando los criterios y los descriptores correspondientes. Los dominios que el MBE hace referencia son los siguientes además de aspectos relacionados con la asignatura y su vinculación con el Proyecto educativo institucional:

- a) Preparación de la Enseñanza
- b) Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje
- c) Enseñanza para el aprendizaje de todos los alumnos
- d) Responsabilidades profesionales

Las entrevistas se realizarán entre el lunes 11 y el miércoles 13 de febrero de 2019. La comisión Calificadora, asignará puntaje, a las entrevistas realizadas, entre 0 a 50 puntos según los criterios de evaluación fijados en Decreto N° 215 que modifica el Decreto N° 453, que Reglamenta la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

VIII.DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora ordenará, de mayor a menor puntaje, a un máximo de 5 candidatos, por cada cargo, y elaborará un informe con el resultado obtenido por cada postulante y lo pondrá a disposición del Alcalde de Santa Bárbara para su resolución.

Desde la fecha de recepción del informe emitido por la Comisión, el alcalde, en un plazo máximo de cinco días, deberá nombrar a cualquiera de los seleccionados en el informe señalado anteriormente.

Una vez que se le ha comunicado al postulante la adjudicación del Concurso, deberá enviar una Carta de aceptación dirigida al señor alcalde dentro de las 48 horas de recibida la notificación. Esta respuesta deberá ser enviada a la Oficina de partes del DAEM, ubicada en Arturo Prat N° 121, o vía correo electrónico a patricia.vidal@santabarbara.cl.

En caso de que el nominado no acepte el cargo el Alcalde nombrará a otro que esté dentro de la nómina presentada, y así sucesivamente en caso de repetirse tal circunstancia, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá realizarla el postulante a través de una Carta escrita en papel o PDF con firma, enviada al señor alcalde.

Cualquier situación no prevista en las bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, de acuerdo al DFL. N° 1/96 y al DS. N° 453/91 de Educación.

El cargo se asumirá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 inc. 6° del Estatuto Docente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

ANEXO Nº 1:

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DOCENTE

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
TITULO PROFESIONAL	
INSTITUCIÓN QUE OTROGA DICHO TITULO PROFESIONAL	
DIRECCIÓN	
TELEFONOS	E- MAIL

II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DOCUMENTO	SI	NO
Ficha de postulación.		
Curriculum Vitae (consignar dirección postal , e-mail y teléfono de contacto)		
Título profesional habilitante para el cargo al que postula.		
Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados		
Certificado de Nacimiento original		
Certificado de Situación Militar al día (sólo varones)		
Certificado de Antecedentes para ingreso a la Administración Pública con vigencia no superior a 30 días.		
Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo al que postula		
Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado para ingreso a la Administración Pública.		
Certificados de perfeccionamiento que indiquen N° de horas y nivel correspondiente.		
Certificado de experiencia profesional		
Certificado de desempeño profesional		



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**

ANEXO Nº 2:

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO AL CUAL SE
POSTULA**

Yo _____

RUT: _____ . Domiciliado en: _____

De la ciudad de: _____ . Vengo a declarar bajo juramento que:

Tengo salud compatible con el cargo al que postulo.

Firma

En _____ a _____ de _____ de 201__.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

ANEXO Nº 3:

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITA NO ESTAR INHABILITADO PARA
INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	
ESTABLECIMIENTO EN EL QUE TRABAJA	CARGO EN EL QUE SE DESEMPEÑA

Yo _____

RUT: _____ . Domiciliado en: _____

De la ciudad de: _____ . Vengo a declarar que todos los
antecedentes e información aportada en anexos es fidedigna, además por el presente
instrumento autorizo a la Municipalidad de Santa Bárbara – DAEM a corroborar la
veracidad de los antecedentes y finalmente vengo en declarar bajo juramento que: **No
me encuentro inhabilitado para ingresar a la administración pública.**

Firma

En _____ a _____ de _____ de 201__.

ANEXO Nº 4: CERTIFICADO DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.
LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ DE ACURDO A LOS SIGIENTES ASPECTOS:
C: COMPETENTE D: DESTACADO

Aspecto evaluado	Desempeño	
	C	D
Domina los contenidos de su especialidad		
Conoce las características, conocimientos y experiencia de sus alumnos		
Domina la didáctica de su especialidad		
Organiza objetivos y contenidos de manera coherente con el Marco Curricular y las características de sus alumnos		
Aplica estrategias de evaluación que permiten que todos sus alumnos demuestren lo aprendido		
Establece un clima de aceptación, equidad, confianza y respeto		
Manifiesta altas expectativas con todos sus alumnos		
Establece normas consistentes de convivencia en el aula		
Establece un ambiente organizado de trabajo		
Comunica con claridad y precisión los objetivos de la clase		
Sus estrategias de aprendizaje son desafiantes y significativas		
Hace comprensibles los contenidos para todos sus alumnos		
Ocupa de manera óptima el tiempo en la clase		
Promueve siempre el desarrollo del pensamiento		
Evalúa y monitorea en forma permanente el proceso de aprendizaje		
Reflexiona sobre su propia práctica pedagógica		
Establece relaciones profesionales y de equipo con sus colegas		
Asume responsabilidades en la orientación de sus alumnos		
Propicia relaciones de colaboración y respeto con los padres		
Maneja información actualizada sobre su profesión, el sistema educativo y las políticas vigentes.		

CONCEPTO PROMEDIO: _____

Competente		Destacado	
------------	--	-----------	--

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE DEL RESPONSABLE INFORME _____